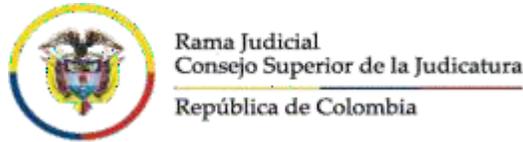


**INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202100197 00 (C202100197)**

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 28 de junio de 2022, con contestación de la demanda del demandado José Ignacio Farias y pronunciamiento de la parte demandante a las excepciones propuestas.

  
**MILDRED VACA DAZA**  
Secretaria



**Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá**  
Distrito Judicial de Cundinamarca

---

Gachancipá, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

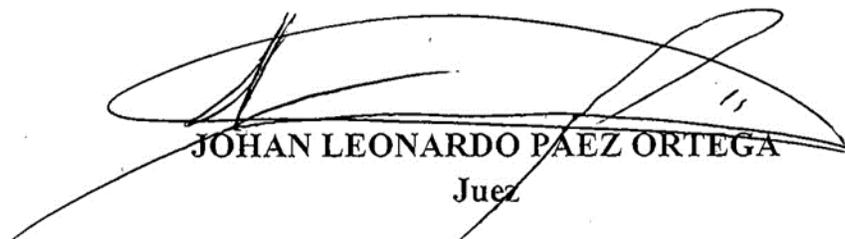
En atención al informe secretarial, se dispone:

Téngase en cuenta que la notificación del demandado **José Ignacio Farias**, se surte por conducta concluyente, desde la fecha de presentación del escrito contentivo de la contestación de la demanda, proponiendo excepciones previas y de mérito.

Una vez se haya trabado la litis, se correrá el respectivo traslado de las excepciones previas y de fondo formuladas por el demandado José Ignacio Farias, y se proveerá sobre el pronunciamiento que sobre ellas hizo la parte demandante.

Se insta a la parte actora para que realice las diligencias de notificación personal a los demandados conforme fue ordenado en el auto admisorio de la demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA**  
Juez